

## Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2025- MDP/GM

Pucará, 24 de Febrero 2025

### VISTO:

El Informe N° 019-2025-GNC-SGAySG/MDP, de fecha 18 de Febrero 2025, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Pucará; y, el Informe N° 03-2025-MDP/GAyF, de fecha 19 de Febrero 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales son los órganos que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los Gobiernos Locales radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Ordenamiento Jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. En ese contexto se tiene que el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la citada norma, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Numeral 15.1 del Artículo 15° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones del Estado en adelante PAC; se realiza teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculadas al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de

conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Numeral 6.3 del Artículo 6° del mismo cuerpo normativo, expresa que la Entidad, publica el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), debiendo ser dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación de la misma e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatoria, de ser el caso;

Que, el Numeral 6.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, precisa las obligaciones que tienen las Entidades del sector público respecto a la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que obedece de forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, siendo elaborado de conformidad con el marco legal vigente, en función a las metas y objetivos institucionales y en armonía con el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Distrital de Pucará;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2024-MDP/A, de fecha 30 de Diciembre 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Pucará para el Año Fiscal 2025 derivado del Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2024-MDP/CM, de fecha 26 de Diciembre 2024;

Que, a través del Informe N° 019-2025-GNC-SGAYSG/MDP, de fecha 18 de Febrero 2025, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Pucará, solicita la APROBACIÓN del Plan Anual de Contrataciones para el Periodo 2025, sustentándose a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, lo establecido en el Inciso 7.6 del Numeral VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, adjuntando el Anexo N° 01 de los Procedimientos de Selección a convocarse;

Que, mediante Informe N° 023-2025-MDP/GAYF, de fecha 19 de Febrero 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, hace suyo el Informe N° 019-2025-GNC-SGAYSG/MDP, de fecha 18 de Febrero 2025, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, comunicando se APRUEBE mencionado Plan Anual de Contrataciones para el Periodo 2025;

Que, estando a lo expuesto con el visto bueno de la Asesoría Legal Externa, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, y por las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de Enero 2025 que delega las atribuciones administrativas,

propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal emitida en virtud al Numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pucará para el Ejercicio Fiscal 2025, el mismo que, como Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones se encuentren a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales de la Entidad para su revisión y obtención del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales publique la presente Resolución de Gerencia Municipal y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05), días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación de conformidad con las reglas previstas en la Normatividad de Contrataciones del Estado y del Sistema Nacional de Abastecimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General quien es la ENCARGADA del Portal de Gobierno Digital la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pucará

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ  
GAYSG  
Gustavo M. Valle Condori  
GERENTE MUNICIPAL